



**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE FONDOS  
EUROPEOS PARA EL AÑO AUDITOR 2024-2025 (PLAN IGAE 2025)**

El artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea señala que la Comisión ejecutará el presupuesto en cooperación con los estados miembros, debiendo estos cooperar con la Comisión para garantizar que los créditos autorizados se utilizan de acuerdo con el principio de buena gestión financiera. Las normas sobre establecimiento y ejecución del presupuesto comunitario están contenidas en el Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046, del Consejo, por el que se aprueba las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (en adelante Reglamento financiero).

Los artículos 62 y siguientes del Reglamento financiero regulan las distintas formas de ejecución presupuestaria, incluyendo entre ellas la gestión compartida o descentralizada, mediante la cual la Comisión delega competencias de ejecución en los estados miembros.

Una característica común a estos fondos en régimen de gestión compartida es la existencia de una autoridad de auditoría que debe asegurarse de que se realicen controles sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y sobre las operaciones que realiza cada fondo, debiendo presentar anualmente a la Comisión un informe en el que se muestren los resultados de dichos controles y se emita una opinión sobre el funcionamiento del fondo y la regularidad de las operaciones realizadas.

En relación con los fondos agrícolas FEAGA y FEADER, la IGAE es además el organismo de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER que rinde el FEGA en su calidad de organismo



pagador, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Durante el marco financiero 2014-2020, la IGAE es la Autoridad de Auditoría en la mayoría de los programas operativos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, esto es, fondos FEDER, FSE, FEAD y FEMP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo. Cuando en la gestión de estos fondos participan las Comunidades Autónomas, son sus propios órganos de control interno los encargados de realizar las auditorías y demás controles que procedan sobre los gastos gestionados por cada Comunidad, poniendo los resultados de estos controles a disposición de la Autoridad de Auditoría, a través de la aplicación FOCO. En los demás casos, ya se trate de gastos gestionados por la Administración del Estado o por las Entidades Locales, el órgano de control es siempre la IGAE.

Asimismo, en el marco 2014-2020, la IGAE es también Autoridad de Auditoría en tres programas operativos de Cooperación Territorial Europea: España–Francia-Andorra (POCTEFA), España-Portugal (POCTEP) y Europa Suroccidental (SUDOE). La IGAE también participa en siete programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) como miembro del grupo de auditores, en los que corresponde la condición de Autoridad de Auditoría a un órgano de otro estado miembro.

Por último, durante el marco 2014-2020, la IGAE es Autoridad de Auditoría de los fondos FAMI (Fondo de Asilo, Migración e Integración) y FSI (Fondo de Seguridad Interior) de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento (UE) nº 514/2014, del Parlamento Europeo y el Consejo, y el artículo 14 del Reglamento delegado (UE) nº 1042/2014, de la Comisión.

Con la aprobación de los Programas de los distintos fondos, para el marco financiero 2021-2027, la IGAE es la Autoridad de Auditoría de los fondos de gestión compartida no agrícolas, según se define en la instrucción 1, apartado 3 a) de la Instrucciones relativa a las funciones ejercidas por la IGAE en materia de fondos europeos de 2 de diciembre de 2023, en concreto: FEDER, FSE+ y FEMPA, el Fondo de Transición Justa (FTJ), así como de los fondos gestionados por la Dirección de Interior de la Comisión: FAMI, FSI y el Instrumento de Gestión de Fronteras y Visados (IGFV). Además, sigue siendo la Autoridad de Auditoría en los tres programas operativos de



Cooperación Territorial Europea antes señalados: POCTEFA, POCTEP y SUDOE, y miembro del grupo de auditores de otros siete programas operativos de Cooperación Territorial Europea.

Como novedad durante el marco 2021-2027, y que tiene implicaciones directas en la carga de trabajo de auditorías de fondos europeos, la IGAE pasa a ser la Autoridad de Auditoría de todo el FSE+, en el marco 2014-2020 lo era sólo de los programas operativos plurirregionales, de forma que, tanto en los programas operativos de FEDER como de FSE+, al participar las Comunidades Autónomas en la gestión de estos fondos, son sus propios órganos de control interno los encargados de realizar las auditorías y demás controles que procedan sobre los gastos gestionados por cada Comunidad, poniendo los resultados de estos controles a disposición de la Autoridad de Auditoría, a través de la aplicación FOCO.

Otra de las novedades de las obligaciones de auditoría durante el marco 2021-2027, y que atañe a los programas operativos de CTE, es que, según el art. 49.1 del Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea, será la Comisión la que seleccione una muestra común de operaciones, que será representativa de todos los programas CTE (Interreg) que constituyen la población.

Por último, si bien en un principio, se preveía que el cierre del marco 2014-2020 se realizase antes del 15 de febrero de 2025, el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), modificó el artículo 135 del Reglamento 1303/2013, y amplía los plazos para el cierre administrativo de los programas correspondientes al período 2014 a 2020, doce meses, hasta el 15 de febrero de 2026.

Lo anterior, implica que durante el año auditor 2024-2025 convivirán los dos marcos financieros en vigor, el de 2014-2020 que será su año de cierre, y el de 2021-2027, salvo para FAMI y FSI cerrados durante el año auditor 2023-2024.

De aplicación a los programas de ambos marcos, las estrategias de auditoría establecidas para los distintos fondos y programas operativos ofrecen información sobre el conjunto de auditorías a realizar por los órganos de control, entre ellos la IGAE, que participan en cada estrategia. Cuando un mismo órgano de control participa en varias estrategias, debe recoger todas sus



auditorías en un único instrumento de planificación que le permita organizar la ejecución de las mismas, estableciendo un calendario de actuaciones y realizando una asignación interna de tareas entre sus distintas unidades. Esto es lo que se hace con el presente Plan, que recoge las actuaciones de control de fondos europeos a realizar por la IGAE en el año auditor 2024-2025 en cada uno de los fondos en los que participa como autoridad de auditoría.

De igual manera, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha designado a la Intervención General de la Administración del Estado como Autoridad de control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), correspondiéndole las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea.

Por último, en la elaboración de este plan anual de controles se ha cumplido lo establecido al respecto en las Instrucciones de 5 de mayo de 2020 y de 2 de diciembre de 2023, de la Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría, relativas a las funciones ejercidas por la IGAE en materia de fondos europeos.

A la vista de las estrategias de auditoría establecidas por la IGAE para el control de los fondos europeos en cuya gestión participa el sector público estatal, teniendo en cuenta el volumen de gasto gestionado por órganos y entidades del sector público estatal o del local, y las obligaciones que se derivan de los marcos financieros 2014-2020 y 2021-2027, y a propuesta del Director de la Oficina Nacional de Auditoría,

## **RESUELVO:**

### **PRIMERO.** - Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Control de Fondos Europeos para el año auditor 2024-2025, que comprende las siguientes actuaciones:

1. Auditorías de los sistemas de gestión y control y de operaciones de los fondos de gestión compartida no agrícola, según se definen en la letra a) del apartado 3 de la instrucción 1 de las Instrucción de 2 de diciembre de 2023.



- a) Las auditorías de sistemas de gestión y control a realizar son las previstas en las estrategias de auditorías para el marco 2021-2027 en cada fondo. En el anexo I se relacionan las auditorías de sistemas de gestión y control a realizar en organismos que cubren los requisitos claves aplicables previstos en el Anexo XI del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes (en adelante, RDC). La realización efectiva de las esas auditorías estará condicionada a que se haya incluido gasto de cada organismo en solicitudes de pago remitidas a la Comisión en el ejercicio contable que termina el 30 de junio de 2025.

Si el informe de la auditoría de sistemas concluye que algún requisito clave de los sistemas de gestión y control presentan deficiencias sustanciales o esencialmente no funciona (categorías 3 y 4 de evaluación respectivamente), se generará automáticamente en el plan de control una auditoría de seguimiento de las deficiencias detectadas que se asignará al mismo órgano que realizó la auditoría inicial.

Por otra parte, también está prevista la realización de auditorías para ámbitos temáticos específicos, tales como las auditorías sobre la validación de sistemas de costes simplificados de los previstos en el artículo 53.1, letras b, c, d, e y f del RDC, o auditorías sobre el funcionamiento y seguridad de los sistemas informáticos.

El anexo I recoge las auditorías de sistemas e informáticas, incluidas las auditorías de cuentas de cada programa.

- b) Las auditorías de operaciones se realizarán sobre la base de muestras representativas de los gastos gestionados por órganos o entidades del sector público estatal o local, correspondientes a FEDER, FSE+, FEMPA, FAMI, FSI, IGFV, FTJ y las que determine la Comisión en los programas CTE, durante el marco 2021-2027 que se certifiquen a la Comisión durante el periodo contable que va del 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025.

En el anexo I se detalla una estimación del tamaño de las muestras a seleccionar según las estimaciones de gasto a certificar a lo largo del periodo antes citado. En las poblaciones de más de 300 operaciones se seleccionarán de acuerdo con el método



estadístico MUM (Muestreo por Unidad Monetaria), auditándose las operaciones a las que correspondan las unidades monetarias seleccionadas. En las poblaciones de menos de 300 operaciones la muestra incluirá la operación cuantitativamente más importante y, con carácter general, un mínimo del 10% de las operaciones con gasto declarado positivo.

Una vez extraídas las correspondientes muestras, la asignación de controles realizará por el Director de la ONA.

En el Anexo I también se incluyen la estimación de las auditorías de operaciones a realizar durante el año natural 2025 correspondientes al Marco 2014-2020 consecuencia de la prórroga de la fecha de cierre aprobada por el Reglamento (UE) 2024/795.

2. La certificación de las cuentas FEAGA y FEADER que rinde el FEGA en su calidad de organismo pagador, correspondientes al período agrícola que se cierra a 15.10.2024, mediante los controles específicos previstos en el Reglamento (UE) nº 2021/2116, del Parlamento y del Consejo, y el Reglamento Delegado (UE) nº 2022/127, de la Comisión. La Intervención Delegada en el FEGA planificará las actuaciones necesarias para verificar la integridad, veracidad y exactitud de la cuenta de dicho organismo. A tal efecto, examinará el sistema de control interno y seleccionará una muestra de transacciones que habrán de ser verificadas, proponiendo a la Dirección de la ONA la asignación de aquellas verificaciones que deban ser realizadas por otras Intervenciones Delegadas, Regionales o Territoriales.

A la vista del examen de los procedimientos y las verificaciones realizadas, la Intervención Delegada en el FEGA elaborará un certificado haciendo constar que se han adquirido garantías suficientes de que las cuentas que deben enviarse a la Comisión son veraces, íntegras y exactas, de que los procedimientos de control interno han funcionado satisfactoriamente y sobre la legalidad y corrección del gasto para el que se solicita el reembolso a la CE.

Asimismo, preparará un informe en el que se hagan constar los extremos mencionados en los artículos 5.3 y 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/128, de la Comisión.

Además, efectuará los controles sobre empresas que reciban o realicen pagos comprendidos en el sistema de financiación del FEAGA, correspondientes al período agrícola 2023 (del



16.10.2022 a 15.10.2023), de cuya realización se responsabiliza la IGAE. Dichos controles han sido seleccionados conforme al análisis de riesgo enviado a la Comisión en abril de 2024. En el anexo II se incluye la relación de los controles a efectuar.

**3. Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:** De acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Auditoría del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se realizarán los siguientes tipos de auditorías:

- a) Auditorías de sistemas de gestión y control que abarcan, entre otros elementos, el análisis de los sistemas de prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de interés, fraude, corrupción o doble financiación, así como de los sistemas de seguimiento de hitos y objetivos, de acuerdo con la planificación establecida en la Estrategia de auditoría del MRR.
- b) Auditorías de seguimiento de los resultados de las auditorías de sistemas de gestión y control realizadas en ejercicios anteriores.
- c) Auditorías de la solicitud de pago, que se centra en los hitos y objetivos recogidos en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión Europea en el ámbito temporal de este plan de control.
- d) Auditorías de inversiones ejecutadas con cargo al MRR: Su objeto es verificar la legalidad y regularidad del gasto ejecutado con cargo al MRR. Se seleccionarán mediante el sistema de muestreo señalado en la Estrategia de auditoría del MRR.

En el Anexo III se recoge las auditorías a realizar en relación al MRR y el órgano encargado de su realización, a excepción de las auditorías de inversiones. Dada la previsión temporal que se recoge en la Estrategia de auditoría del MRR, para la realización de estas auditorías, el detalle concreto de las mismas se determinará por la Oficina Nacional de Auditoría tan pronto como sea posible.

**SEGUNDO.** - Asistencia mutua y Cooperación Territorial Europea.

Además de las actuaciones previstas en este plan, la IGAE atenderá las peticiones de asistencia mutua que le cursen otros estados miembros de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, así como en el artículo 79.b del Reglamento (UE) nº 2021/2116.



A estos efectos, se faculta al Director de la Oficina Nacional de Auditoría a reprogramar las actuaciones que sean precisas para atender dichas peticiones de asistencia mutua.

Igualmente, se realizarán las actuaciones que corresponda en aquellos programas de Cooperación Territorial Europea en los que España participa y la IGAE es miembro del correspondiente Grupo de Auditores.

**TERCERO.** - Control de calidad intra-órgano e inter-órgano.

La IGAE, a través de la División de la Oficina Nacional de Auditoría que tiene atribuidas las competencias sobre el fondo correspondiente, realizará los controles de calidad conforme a las guías de control de calidad aprobadas para cada Fondo. Se realizarán los siguientes controles:

1. Control intra-órgano sobre los trabajos efectuados por las Intervenciones Delegadas, Regionales y Territoriales. Dicho control de calidad se realizará cada año antes de la emisión del informe anual de control sobre una muestra basada en un análisis de riesgos. Dicho análisis tendrá en cuenta elementos como el número de controles a realizar por las distintas unidades de control, el volumen del gasto declarado en los controles, los resultados obtenidos en controles de calidad de años anteriores, las observaciones realizadas por la Comisión en el ejercicio de sus competencias, las áreas de riesgo en cada uno de los controles, el adecuado ejercicio de las labores de supervisión, la externalización de los trabajos de auditoría, etc.
2. Control inter-órgano sobre los procedimientos de control de calidad establecidos por las Intervenciones Generales de las CCAA que intervienen en la realización de los controles de los distintos programas o fondos en que la IGAE es Autoridad de Auditoría. La selección de los controles se basará en un análisis de riesgos que tendrá en cuenta elementos como el número de controles a realizar por los distintos órganos de control, el volumen del gasto declarado en los controles, las previsiones de gasto a declarar por cada subpoblación, los resultados obtenidos en controles de calidad de años anteriores, las observaciones realizadas por la Comisión en el ejercicio de sus competencias, las áreas de riesgo en cada uno de los controles, el adecuado ejercicio de las labores de supervisión y control de calidad intra-órgano, la externalización de los trabajos de auditoría, etc.



Teniendo en cuenta que durante el año contable 2023-2024 del marco 2021-2027 no se ha declarado gasto, no se prevén controles de calidad respecto de dichos controles durante el año natural 2025.

El Anexo IV incluye una relación de los controles de calidad a realizar por la IGAE.

**CUARTO.** - Con posterioridad a la aprobación de este Plan de control y una vez seleccionadas, el Director de la Oficina Nacional de Auditoría asignará las auditorías y demás controles que no figuren asignadas en el presente Plan de control a la Intervención General de la Defensa, a la Intervención General de la Seguridad Social, a las Divisiones de la ONA o a las Intervenciones Delegadas, Regionales y Territoriales que correspondan.

**QUINTO.** - Se autoriza al Director de la Oficina Nacional de Auditoría a realizar las modificaciones al presente plan de control que resulten precisas.

**SEXTO.** – La ejecución del presente plan debe ajustarse a las instrucciones dictadas por el Director de la Oficina Nacional de Auditoría.

No será de aplicación en la ejecución del presente Plan, las disposiciones contenidas en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública, que contradigan o se opongan a lo señalado en la presente Resolución.

Madrid.

Firmado electrónicamente por Pablo Arellano Pardo  
Interventor General de la Administración del Estado

Excmo. Sr. Interventor General de la Defensa

Sra. Interventora General de la Seguridad Social

Sr. Director de la Oficina Nacional de Auditoría

Sres. Interventores Delegados en los Departamentos Ministeriales y en determinados órganos directivos

Sres. Interventores Delegados en los Organismos Públicos y otras entidades del Sector Público Estatal

Sres. Interventores Delegados Regionales y Territoriales



**ANEXO I**  
**AUDITORÍAS DE SISTEMAS**

ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	AUTORIDAD (*)/ORGANISMO INTERMEDIO	UNIDAD DE CONTROL
<b>FEDER PLURIRREGIONALES/REGIONALES</b>	Autoridad Contable	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA</b>	Autoridad Contable	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FSE+ PLURIRREGIONALES/REGIONALES</b>	Autoridad Contable	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FSE+ PLURIRREGIONALES</b>	Fundación MAPFRE (OI)	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FSE+ PLURIRREGIONALES</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (OI)	ID Ministerio de Derechos Sociales Consumo y Agenda 2030
<b>FEMPA</b>	Oficina Presupuestaria (MITERD) (OIG)	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FEMPA</b>	Puertos del Estado (OIG)	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FEMPA</b>	Departamento de Procesos y Gestión del Conocimiento del CDTI (OIGC)	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FAMI</b>	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (OI)	División de Control de Fondos Europeos I
<b>FSI</b>	Autoridad de Gestión	División de Control de Fondos Europeos I
<b>IGFV</b>	Autoridad de Gestión	División de Control de Fondos Europeos I

(\*) Las autoridades de gestión y contable son las establecidas en los programas operativos



### AUDITORÍAS DE SISTEMAS DE CARÁCTER TEMÁTICO

ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	AUTORIDAD/ORGANISMO INTERMEDIO	ALCANCE	UNIDAD DE CONTROL	Marco financiero
<b>FEDER PLURIRREGIONALES/ REGIONALES</b>	Autoridad de Certificación	Auditoría de la cuenta de cada programa operativo	División de Control de Fondos Europeos I	2014-2020
<b>FEDER PLURIRREGIONALES/ REGIONALES</b>	Autoridad Contable	Auditoría de la cuenta de cada programa operativo	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEDER PLURIRREGIONAL</b>	Autoridad de Gestión	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEDER CANARIAS</b>	IDAE (Instituto para la diversificación y ahorro de energía)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
	Subdirección General de Desarrollo Urbano			2021-2027
	Delegación del Gobierno en Canarias			2021-2027
<b>FONDO TRANSICIÓN JUSTA</b>	Autoridad de Gestión	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
	Autoridad Contable	Auditoría de la cuenta de cada programa operativo	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
	Instituto para la Transición Justa	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FSE PLURIRREGIONALES</b>	Autoridad de Certificación	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2014-2020



ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	AUTORIDAD/ORGANISMO INTERMEDIO	ALCANCE	UNIDAD DE CONTROL	Marco financiero
<b>FSE+ PLURIRREGIONALES/ REGIONALES</b>	Autoridad Contable	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FSE+ PLURIRREGIONALES</b>	Fundación Bancaria la Caixa	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMP</b>	Autoridad de Certificación	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2014-2020
<b>FEMPA</b>	Autoridad de Gestión	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Autoridad de Gestión	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Subdirección General de Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Subdirección General de Investigación Científica y Reservas Marinas (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027



ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	AUTORIDAD/ORGANISMO INTERMEDIO	ALCANCE	UNIDAD DE CONTROL	Marco financiero
<b>FEMPA</b>	Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (ISM) (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI, E.P.E.) (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Instituto Español de Oceanografía (IEO), CSIC (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Fundación Biodiversidad (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Oficina Presupuestaria (MITERD) (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FEMPA</b>	Puertos del Estado (OIG)	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>CTE POCTEP</b>	Autoridad de Certificación	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2014-2020
<b>CTE POCTEP</b>	Autoridad Contable	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>CTE POCTEFA</b>	Autoridad de Certificación	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2014-2020
<b>CTE POCTEFA</b>	Autoridad Contable	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027



ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	AUTORIDAD/ORGANISMO INTERMEDIO	ALCANCE	UNIDAD DE CONTROL	Marco financiero
<b>CTE SUDOE</b>	Autoridad de Certificación	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2014-2020
<b>CTE SUDOE</b>	Autoridad Contable	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FAMI</b>	Autoridad de Gestión	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FAMI</b>	Autoridad de Gestión	Auditoría informática	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FSI</b>	Autoridad de Gestión	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>FSI</b>	Autoridad de Gestión	Temática de costes simplificados	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027
<b>IGFV</b>	Autoridad de Gestión	Auditoría de la cuenta	División de Control de Fondos Europeos I	2021-2027



## AUDITORÍAS DE OPERACIONES

Estrategias de auditoría	Programas	Auditorías estimadas Marco 2014-2020	Auditorías estimadas Marco 2021-2027	Unidades de control
<b>REGIONALES FEDER y FSE/FSE+</b>	FEDER Canarias	7	15	A determinar
	FEDER Ceuta	5	10	A determinar
	FEDER Melilla	5	10	A determinar
<b>PLURIRREGIONALES FEDER</b>	Plurirregional FEDER	15	35	A determinar
<b>PLURIRREGIONALES FSE/FSE+</b>	Plurirregionales FSE/FSE+	10	35	A determinar
<b>INICIATIVA EMPLEO JUVENIL FSE</b>	PO Empleo Juvenil	15		A determinar
<b>ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE+</b>	Programa de Asistencia Material Básica		1	A determinar
<b>CTE ESPAÑA-PORTUGAL</b>	Programas POCTEP	25	3	A determinar
<b>CTE ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA</b>	Programas POCTEFA	15	2	A determinar
<b>CTE SUDOESTE EUROPEO</b>	Programas SUDOE	10	2	A determinar
<b>FEMP/FEMPA</b>	Programas FEMP/FEMPA	7	10	A determinar
<b>FAMI</b>	Programa FAMI		3	A determinar
<b>FSI</b>	Programa FSI		3	A determinar
<b>IGFV</b>	Programa IGFV		3	A determinar



**ANEXO II**  
**CONTROLES SOBRE BENEFICIARIOS DE AYUDAS FEAGA**

LÍNEAS	UNIDAD DE CONTROL	IMPORTE
080203023800632	IT CÁCERES	17.713,46 €
080203023801673	IT CÁCERES	172.553,58 €
080203023800672	IT ALMERÍA	281.712,76 €
080203023800649	IT LLEIDA	660.509,28 €
080203023800602	IT ALICANTE	226.438,58 €
080203023800607	IR MURCIA	36.391,63 €
080203023800608	IR MURCIA	347.015,95 €
080203023801595	IR MURCIA	57.916,61 €
080203023801596	IR MURCIA	54.192,88 €
080203023801598	IT SEVILLA	656.567,55 €
080203023801637	IT SEVILLA	1.978.313,74 €
080203023800666	IT PONTEVEDRA	281.281,00 €



**ANEXO III**  
**AUDITORÍAS MRR**

Tipo de auditoría	Nº auditorías	Organismo	Tipo de Entidad MRR	Unidad de control
Auditoría de sistemas	6	Ministerio de Cultura	Entidad decisora/entidad ejecutora	División de Control de Fondos Europeos II
		Instituto de Crédito Oficial (ICO)	Entidad ejecutora	
		SEPI Desarrollo empresarial (SEPIDES)	Entidad ejecutora	
		Sociedad Estatal de Microelectrónica y Semiconductores (SEMyS)	Entidad ejecutora	
		Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes	Entidad decisora/entidad ejecutora	Intervención General del Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa	Entidad decisora/entidad ejecutora			
Auditorías de seguimiento de sistemas	1	Secretaría General de Fondos Europeos (Sistema Integrado de Información CoFFEE) .	Autoridad Responsable	División de Control de Fondos Europeos II
Auditorías de la solicitud de pago	4	Secretaría General de Fondos Europeos (Sexta solicitud de pago tramo no reembolsable )	Autoridad Responsable	División de Control de Fondos Europeos II
		Secretaría General de Fondos Europeos (Segunda solicitud de pago tramo reembolsable)	Autoridad Responsable	División de Control de Fondos Europeos II
		Secretaría General de Fondos Europeos (Séptima solicitud de pago tramo no reembolsable)	Autoridad Responsable	División de Control de Fondos Europeos II



Tipo de auditoría	Nº auditorías	Organismo	Tipo de Entidad MRR	Unidad de control
		Secretaría General de Fondos Europeos (Tercera solicitud de pago tramo reembolsable)	Autoridad Responsable	División de Control de Fondos Europeos II
Auditoria de inversiones	109	Nº estimado de auditorías a realizar: 109	Entidades ejecutoras/Entidades instrumentales	A determinar



**ANEXO IV**  
**CONTROLES DE CALIDAD**

Tipo auditoría	Autoridad auditada	Unidad de control
CONTROL INTRA- ÓRGANO DE CONTROL	Intervención Territorial de Alicante	División de Control de Fondos Europeos II
	Intervención Territorial de Lleida	